

TRANSFORMACIONES EVOLUCIONARIAS

EN 45 AÑOS DE LUZ

Recursos Naturales y Cambio Climático

Índice

- 3 La defensa de nuestros Recursos Naturales en 45 años de Revolución**
- 6 Nuestros Recursos Naturales en nuestra Constitución Revolucionaria**
- 17 Promoción y protección de nuestros Recursos Naturales en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026**
- 27 Retos y Avances en materia de protección de nuestros Recursos Naturales y adaptación ante el Cambio Climático**

Objetivos

-Conocer los principios constitucionales que reconocen a nuestros recursos naturales como patrimonio nacional, asegurando su preservación y uso racional mediante políticas públicas inclusivas y sostenibles.

-Comprender cuáles son las estrategias que integran la gestión sostenible de los recursos naturales con iniciativas orientadas a la reducción de la pobreza, promoviendo el desarrollo humano y el bienestar social en armonía con la Madre Tierra.

-Conocer algunas de las políticas, planes y programas nacionales para la conservación de los recursos naturales, impulsando la adaptación a los efectos del cambio climático, mediante acciones de mitigación, preparación ante los fenómenos naturales y educación ambiental.

1. La defensa de nuestros Recursos Naturales en 45 años de Revolución

Históricamente nuestros recursos y nuestra posición geográfica han sido ambicionados por las potencias extranjeras. Hace casi un siglo el General Sandino se manifestó en ese respecto a menos de tres meses de aquel 4 de mayo de 1927, día en el que inició su lucha, afirmando de manera contundente: *“Deseo que, ya que la naturaleza ha dotado a nuestra Patria de riquezas envidiables, y nos ha puesto como el punto de reunión del mundo, y que ese privilegio natural es el que ha dado lugar a que seamos codiciados hasta el extremo de querernos esclavizar”*, en ese mismo manifiesto afirmó: *“La civilización exige que se abra el Canal de Nicaragua, pero que se haga con capital de todo el mundo y no que sea exclusivamente de Norte América, pues por lo menos la mitad del valor de construcción deberá ser con capital de la América Latina y la otra mitad de los demás países del mundo que deseen tener acciones en dicha empresa [...] Nicaragua, mi Patria, recibirá los impuestos que en derecho y justicia le corresponden, con lo cual tendríamos suficientes ingresos para cruzar de ferrocarriles todo nuestro territorio y educar a nuestro pueblo en el verdadero ambiente de democracia efectiva”*,

A. C. Sandino, Manifiesto de San Albino, 1 de Julio 1927.

El legado de su pensamiento revolucionario fundamentado en la soberanía, la autodeterminación y el antiimperialismo fue el sustento político para que el Comandante Carlos a partir de un nuevo contexto histórico y una nueva realidad, cuarenta y dos años después en 1969, abordara el mismo tema en su escrito Nicaragua Hora Cero, donde denuncia las pretensiones imperiales de saqueo de nuestros recursos estratégicos y control de nuestro territorio: *“Junto con el saqueo de las riquezas nacionales, el imperialismo estadounidense se ha propuesto disponer a su antojo de la posición geográfica de Nicaragua y utilizar el país como base de agresión contra varios pueblos de América Latina. Se encuentra en vigencia el tratado canalero Chamorro-Bryan, que prácticamente convierte a Estados Unidos en dueño de Nicaragua. Tal tratado autoriza al gobierno de Washington a construir bases militares en Nicaragua y le otorga también el derecho de construir un canal interoceánico a través del país”*.

El colonialismo de antaño, se fue transformando en imperialismo y el saqueo de los recursos naturales se fue sumando a un problema que en los últimos cincuenta años ha venido cobrando más importancia: La Crisis Climática. Donde *“La raíz del problema consiste en que las grandes economías capitalistas por medio de los modelos destructivos de Producción y Consumo han provocado de manera acelerada la “Crisis Climática”, ya el Cambio Climático es historia, ahora es Crisis Climática, es también Crisis Planetaria y Crisis de Valores por la falta de principios Cristianos y Solidarios”*, Comandante Daniel Ortega, 2 de noviembre del 2021.

Con el triunfo de la Revolución Popular Sandinista Nicaragua rompe con el modelo económico del somocismo, centrado únicamente en aumentar las ganancias de la elite vendepatria en el poder y de las transnacionales asociadas a esta, un modelo depredador de los recursos naturales , empobrecedor del pueblo trabajador y concentrador de la riqueza.

Por primera vez en nuestra historia, el gobierno revolucionario aprobó una ley sobre el medio ambiente, que estableció de manera soberana que los recursos naturales del país son propiedad del pueblo y gobierno de Nicaragua y prohibió su extracción por parte de

compañías extranjeras.

En agosto de 1979, se creó el Instituto de Recursos Naturales y de Medio Ambiente (IRENA) que inició una serie de políticas para proteger y restaurar el devastado medio ambiente del país. Esta ley destinó el 18 % del territorio nacional para la creación de parques nacionales, se prohibió la exportación de especies animales en peligro de extinción, y se garantizó la salvaguarda de nuestros recursos a través de una serie de políticas, planes y programas orientados a la defensa y protección de nuestros recursos naturales.

La Constitución Política de Nicaragua, puesta en vigencia en 1987, incorporó temas nunca antes contenidos como el tema ambiental. Nuestra Constitución revolucionaria señaló que los recursos naturales son Patrimonio Nacional y que la preservación del ambiente y su conservación, desarrollo y explotación corresponden al Estado. Nuestra Constitución revolucionaria planteó por vez primera que la responsabilidad es tanto del Estado como de los ciudadanos, que permitan la preservación, la conservación y el desarrollo de nuestros recursos.

Todos estos planes y programas fueron deliberadamente cancelados,

durante los tres gobiernos neoliberales vendepatria. Los que con una visión capitalista de explotación sin límites intentaron someter nuestra soberanía y la de nuestros recursos naturales al imperialismo.

El neoliberalismo con sus políticas de reducción drástica de la inversión pública, abandonó la protección y resguardo de nuestros recursos, dejándola en manos de los “actores privados y el libre mercado”. Sus políticas económicas se basaron en la privatización de los recursos estatales, entre ellos nuestros recursos naturales.

Hace dieciocho años, esta situación cambió radicalmente con el retorno al gobierno del Pueblo Presidente.

Desde el 2007, nuestro Estado revolucionario guiado por el Comandante Daniel Ortega y la Compañera Rosario Murillo, ha impulsado una serie de leyes, para asegurar el fortalecimiento del marco jurídico nacional, para así garantizar la protección del medioambiente y la soberanía de nuestros recursos.

En las más recientes reformas constitucionales, encontramos una firme posición en defensa de la

soberanía, resguardo y protección de nuestros recursos. En el artículo 102 se afirma: “Los recursos naturales son patrimonio nacional y objetivos de la Seguridad Soberana, la preservación y conservación del medio ambiente, el desarrollo y explotación de los recursos naturales corresponden al Estado, que podrá celebrar contratos de explotación racional de los recursos naturales. El Estado podrá otorgar concesiones para la construcción y explotación de un canal interoceánico. Las leyes de la materia regularán las condiciones. Para su aprobación, reforma o derogación, requiere el voto del sesenta por ciento del total de Diputadas y Diputados de la Asamblea Nacional de Nicaragua.

“Aquí está Nicaragua lista para contribuir con ese paso que le de mayor fluidez al transporte marítimo, [...] es lo que Nicaragua puede ofrecer en beneficio de los pueblos. En beneficio de las actividades comerciales, en beneficio de que crezca la economía en todos nuestros países y que tengamos mejores condiciones para la paz, para la estabilidad, para la seguridad y que con ello logremos acabar con la miseria, logremos acabar con la pobreza, logremos vivir con dignidad”, Comandante Daniel Ortega, 18 de noviembre del 2024.

2. La defensa de nuestros Recursos Naturales en nuestra Constitución Revolucionaria

La Ley N°. 1051, aprobada el 09 de diciembre del 2020 afirma en los artículos 60 y 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, que todos los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. Que la Madre Tierra es el

bien común supremo y universal, debe ser amada, cuidada, regenerada, que debemos entenderla como viva y sujeta de dignidad y que los recursos naturales son patrimonio nacional, que es el Estado el garante de la preservación del ambiente, la conservación, desarrollo y explotación racional.

Ley N°. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales

El artículo 1 de la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales tiene por objeto establecer las normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales que lo integran, asegurando su uso racional y sostenible, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política de la República de Nicaragua.

El artículo 2 afirma que las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público. Toda persona podrá tener participación ciudadana para promover el inicio de acciones administrativas,



civiles o penales en contra de los que infrinjan la presente Ley.

En el artículo 3 se establecen los objetivos particulares de la presente Ley:

- 1) La prevención, regulación y control de cualquiera de las causas o actividades que originen deterioro del medio ambiente y contaminación de los ecosistemas.
- 2) Establecer los medios, formas y oportunidades para una explotación racional de los recursos naturales dentro de una Planificación Nacional fundamentada en el desarrollo sostenible, con equidad y justicia social y tomando en cuenta la diversidad cultural del país y respetando los derechos reconocidos a nuestras Regiones Autónomas de la Costa Caribe y Gobiernos Municipales.
- 3) La utilización correcta del espacio físico a través de un ordenamiento territorial que considere la protección del ambiente y los recursos naturales como base para el desarrollo de las actividades humanas.
- 4) Fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para garantizar la biodiversidad y demás recursos.
- 5) Garantizar el uso y manejo racional de las cuencas y sistemas hídricos, asegurando de esta manera la sostenibilidad de los mismos.
- 6) Fomentar y estimular la educación ambiental como medio para promover una sociedad en armonía con la

naturaleza.

- 7) Propiciar un medio ambiente sano que contribuya de la mejor manera a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades del pueblo nicaragüense.

En el artículo 4 se expresa que el desarrollo económico y social del país se sujetará a los siguientes principios rectores:

- 1) El ambiente es patrimonio común de la nación y constituye una base para el desarrollo sostenible del país.
- 2) Es deber del Estado y de todos los habitantes proteger los recursos naturales y el ambiente, mejorarlos, restaurarlos y procurar eliminar los patrones de producción y consumo no sostenibles.
- 3) El criterio de prevención prevalecerá sobre cualquier otro en la gestión pública y privada del ambiente. No podrá alegarse la falta de una certeza científica absoluta como razón para no adoptar medidas preventivas en todas las actividades que impacten el ambiente.
- 4) El Estado debe reconocer y prestar apoyo a los pueblos y comunidades indígenas, sean estas de las Regiones Autónomas, del Pacífico o Centro del País, en sus actividades para la preservación del ambiente y uso sostenible de los recursos naturales.
- 5) El derecho de propiedad tiene una

función social-ambiental que limita y condiciona su ejercicio absoluto, abusivo y arbitrario, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley y de las leyes ambientales especiales vigentes o que se sancionen en el futuro.

6) La libertad de los habitantes, en el ámbito de las actividades económicas y sociales, está limitada y condicionada por el interés social, de conformidad con las disposiciones de la Constitución Política, la presente Ley y las leyes ambientales especiales vigentes o que se dicten en el futuro.

7) Las condiciones y contratos de explotación racional de los recursos naturales que otorga el Estado en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe deberán contar con la aprobación del Consejo Autónomo correspondiente. En los contratos de explotación racional de los recursos naturales ubicados en los municipios respectivos, el Estado solicitará y tomará en cuenta la opinión de los gobiernos municipales, antes de autorizarlos.

8) El principio de precaución prevalecerá sobre cualquier otro en la gestión pública y privada del ambiente. El Estado tomará medidas preventivas en caso de duda sobre el impacto o las consecuencias ambientales

negativas de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño.

El artículo 6 afirma que: Se crea la Comisión Nacional del Ambiente, como foro de análisis, discusión y concertación de las políticas ambientales. Esta funcionará como instancia de coordinación entre el Estado y la Sociedad Civil para procurar la acción armónica de todos los sectores, así como órgano consultivo y asesor del Poder Ejecutivo en relación a la formulación de políticas, estrategias, diseño y ejecución de programas ambientales.



En el artículo 7 se afirma que la Comisión estará integrada en forma permanente por los representantes de las instituciones y organismos de nuestro Estado Revolucionario con el objetivo de garantizar su cumplimiento.

En el artículo 12 encontramos que la planificación del desarrollo nacional, regional y municipal del país deberá integrar elementos ambientales en sus planes, programas y proyectos económicos y sociales, respetando los principios de publicidad y participación ciudadana. Dentro del ámbito de su competencia, todos los organismos de la administración pública, entes descentralizados y autoridades municipales deben prever y planificar la no afectación irreversible y la protección y recuperación del ambiente y los recursos naturales para evitar su deterioro y extinción.

El artículo 13 explica cuáles serán las instancias responsables de la formulación y aplicación de la Política Ambiental, de las normas técnicas y demás instrumentos previstos en la legislación, que deberán observar los siguientes principios:

- 1) Del equilibrio de los ecosistemas dependen la vida y las posibilidades productivas del país.
- 2) Los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio

e integridad.

- 3) La protección del equilibrio ecológico es una responsabilidad compartida del Estado y los ciudadanos.

- 4) La responsabilidad de velar por el equilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de la vida de las futuras generaciones.

- 5) La eficiencia de las acciones ambientales requiere de la coordinación interinstitucional y la concertación con la sociedad civil.

- 6) La prevención es el medio más eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos.

- 7) El aprovechamiento de los recursos naturales renovables debe realizarse de manera que asegure el mantenimiento de su biodiversidad y renovabilidad.

- 8) La explotación óptima de los recursos naturales no renovables evita la generación de efectos ecológicos adversos.

- 9) La calidad de vida de la población depende del control y de la prevención de la contaminación ambiental, del adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y del mejoramiento del entorno natural en los asentamientos humanos.

- 10) Las actividades que se lleven a cabo dentro del territorio nacional, deberán respetar el equilibrio ecológico de otros países o de zonas de jurisdicción internacional.

El artículo 14 trata todo lo referido al ordenamiento ambiental del territorio que tendrá como objetivo principal alcanzar la máxima armonía posible en las interrelaciones de la sociedad con su medio ambiente, tomando en cuenta:

- 1) Las características topográficas, geomorfológicas y meteorológicas de las diferentes regiones ambientales del país.
- 2) Las vocaciones de cada región en función de sus recursos naturales, la conservación, recuperación y

mejoramiento de la calidad de las fuentes de agua.

- 3) La distribución y pautas culturales de la población.
- 4) Los desequilibrios ecológicos existentes por causas humanas o naturales.

El artículo 15 afirma que el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales y el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales dictarán y pondrán en vigencia las normas, pautas y

Ley N°. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales

Tiene por objeto establecer las normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales que lo integran, asegurando su uso racional y sostenible, además de:



⌘ La prevención, regulación y control de cualquiera de las causas o actividades que originen deterioro del medio ambiente.

⌘ Establecer los medios, formas y oportunidades para una explotación racional de los recursos naturales.

⌘ La utilización correcta del espacio físico a través de un ordenamiento territorial que considere la protección del ambiente y los recursos naturales.

⌘ Fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para garantizar la biodiversidad y demás recursos.

⌘ Garantizar el uso y manejo racional de las cuencas y sistemas hídricos.

criterios, para el ordenamiento del territorio tomando en cuenta:

- 1) Los usos prioritarios a que estarán destinadas las áreas del territorio nacional de acuerdo a sus potencialidades económicas, condiciones específicas y capacidades ecológicas.
- 2) La localización de las principales zonas industriales, agroindustriales, agropecuarias, forestales y de servicios.
- 3) Los lineamientos generales del proceso de urbanización y del sistema de ciudades.
- 4) La delimitación de las áreas naturales protegidas y de otros espacios sujetos a un régimen especial de conservación y mejoramiento del ambiente; de protección absoluta y de manejo restringido.
- 5) La ubicación de las grandes obras de infraestructura relativas a energía, comunicaciones, transporte, aprovechamiento de recursos hídricos, saneamiento de áreas extensas y otras análogas.
- 6) Los lineamientos generales de los corredores viales y de transporte.

En el artículo 16 explica que la elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento del territorio será responsabilidad de las autoridades municipales, quienes lo harán en base a las pautas y directrices establecidas. En el caso de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe será competencia de los

Consejos Regionales Autónomos con la asistencia técnica de las instituciones especializadas.

La Educación, Divulgación y Desarrollo Científico y Tecnológico en materia de recursos naturales esta normada en el artículo 37 que expresa que el Sistema Educativo Nacional y los medios de comunicación social promoverán la Educación Ambiental, que permita el conocimiento del equilibrio ecológico y su importancia para el ambiente y la salud y que de pautas para el comportamiento social e individual con el fin de mejorar la calidad ambiental. Por su parte, el artículo 38 expresa que las autoridades educativas deben incluir en los programas de educación formal y no formal, contenidos y metodologías, conocimientos y hábitos de conducta para la preservación y protección del ambiente.

Asimismo, el artículo 40 explica que las autoridades encargadas de promover el desarrollo científico y tecnológico del país, con la colaboración del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, en consulta con sectores de la comunidad científica y la sociedad civil, elaborarán, actualizarán y pondrán en ejecución un Programa Nacional de Ciencia y Tecnología Ambientales para el Desarrollo Sostenible.

El artículo 60 referido al Cambio Climático explica que es el Poder Ejecutivo, es el que deberá formular e impulsar una Política de Adaptación al

Cambio Climático, a fin de incorporar la adaptación y mitigación en los planes sectoriales. Esta política estará orientada a:

- 1) Impulsar los mecanismos de adaptación de las poblaciones vulnerables, mediante la implementación de planes y estrategias a nivel regional y nacional.
- 2) Fortalecer las capacidades institucionales y de los grupos de actores claves en la gestión del cambio climático, y evaluar la vulnerabilidad y

la adaptación de los sistemas humanos priorizados ante el cambio climático, la variabilidad, riesgos y eventos extremos.

- 3) Desarrollar las capacidades para un mejor entendimiento y conocimiento de los efectos del cambio climático en los sistemas humanos, a fin de desarrollar y priorizar medidas de adaptación.
- 4) Promover y apoyar la disponibilidad e intercambio de información entre los diferentes sectores nacionales, así como la divulgación y sensibilización al público, en materia de cambio climático.

Reglamento de la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Decreto N°. 9-96

Tiene por objeto establecer las normas reglamentarias de carácter general para la gestión ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales en el marco de la Ley N°. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, es la autoridad nacional competente en materia de regulación, normación, monitoreo control de la calidad ambiental; del uso sostenible de los recursos naturales renovables y el manejo ambiental de los no renovables.

Comisión Nacional del Ambiente tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a) Promover el uso sostenible de los recursos naturales y la calidad del ambiente.
- b) Impulsar el desarrollo de foros, para plantear la problemática ambiental y sus posibles soluciones específicas y contribuir a su implementación.
- c) Promover el acercamiento con instituciones y organismos internacionales y multilaterales.



5) Contribuir al monitoreo, seguimiento y evaluación de la variabilidad climática en los distintos sistemas humanos y de interés socioeconómico para el país.

6) Contribuir a la mitigación del fenómeno de cambio climático, utilizando los mecanismos creados por la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático.

El artículo 64 está centrado en los recursos naturales que son Patrimonio Nacional, su dominio, uso y aprovechamiento serán regulados por lo que establezca la presente Ley, las leyes especiales y sus respectivos reglamentos. El Estado podrá otorgar derecho a aprovechar los recursos naturales, por concesión, permisos, licencias y cuotas.

El artículo 65 afirma que para el uso y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables deben tomarse en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- 1) La sostenibilidad de los recursos naturales.
- 2) La conveniencia de la preservación del ambiente, sus costos y beneficios socio-económicos.
- 3) Los planes y prioridades del país, municipio o región autónoma y comunidad indígena donde se encuentren los recursos y los beneficios de su aprovechamiento para las comunidades.

El artículo 119, está referido a la Calidad Ambiental, el cual afirma que todos los habitantes tienen derecho a disfrutar de un ambiente sano de los paisajes naturales y el deber de contribuir a su preservación. El Estado tiene el deber de garantizar la prevención de los factores ambientales adversos que afecten la salud y la calidad de vida de la población, estableciendo las medidas o normas correspondientes.

Artículo 120, explica que para la promoción y preservación de la calidad ambiental de los asentamientos humanos será obligatorio asegurar una equilibrada relación con los elementos naturales que sirven de soporte y entorno, delimitando las áreas industriales, de servicios, residenciales, de transición urbano-rural, de espacios verdes y de contacto con la naturaleza, así como la prevención y adopción de criterios de buena calidad ambiental en las construcciones de edificios.

Reglamento de la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Decreto N°. 9-96

El artículo 1 del Decreto tiene por objeto establecer las normas reglamentarias de carácter general para la gestión ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales en el marco de la Ley N°. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

El artículo 3 afirma que el Ministerio

del Ambiente y de los Recursos Naturales, es la autoridad nacional competente en materia de regulación, normación, monitoreo control de la calidad ambiental; del uso sostenible de los recursos naturales renovables y el manejo ambiental de los no renovables, conforme lo dispuesto en la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y demás leyes vigentes. El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales es además la autoridad competente para sancionar administrativamente por el incumplimiento de las Normas Ambientales. Estas atribuciones las ejercerá en coordinación con otros organismos estatales y las autoridades regionales y municipales pertinentes.

El artículo 4 en esta misma ruta, afirma que son los Gobiernos Regionales y Municipales son los responsables en la aplicación y ejecución de la política ambiental y de recursos naturales. En el ámbito de su circunscripción, tendrán las funciones y atribuciones señaladas por las leyes y las que expresamente señala la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, las que ejercerán en base a las normas técnicas vigentes y en coordinación armónica con el MARENA.

En su artículo 5 se expresa que son las instituciones públicas, los gobiernos regionales y municipales los que coadyuvarán con el MARENA en la aplicación y cumplimiento de la

Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones en vigencia.

El artículo 6 establece que, para asegurar el cumplimiento de los objetivos, principios y disposiciones de la Ley en relación a la participación ciudadana, cada instrumento de gestión ambiental en su diseño y aplicación, incorporará los procedimientos y mecanismos específicos para hacer efectiva dicha participación en cada uno de los niveles: nacional, regional, municipal y local. Los ciudadanos en forma individual o colectiva tienen el derecho a ser informados sobre políticas, programas, proyectos y actividades que afecten o puedan afectar la calidad del ambiente y el desarrollo sostenible de los recursos naturales.

El artículo 7, expresa que la Comisión Nacional del Ambiente tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a) Promover el uso sostenible de los recursos naturales y la calidad del ambiente.
- b) Impulsar el desarrollo de foros, para plantear la problemática ambiental y sus posibles soluciones específicas y contribuir a su implementación.
- c) Promover el acercamiento con instituciones y organismos internacionales y multilaterales, que por su naturaleza tengan relación con el quehacer de la "Comisión", a través de intercambio de información,

organización y/o participación de eventos, entre otras.

d) Promover la concertación e involucramiento de los diferentes sectores de la sociedad en la gestión ambiental.

Asimismo, el artículo 8 afirma que, la Comisión Nacional del Ambiente tendrá las siguientes funciones:

1) Servir de foro de análisis, discusión y concertación de políticas ambientales.

2) Servir de órgano consultivo y asesor del Poder Ejecutivo en relación a la formulación de políticas estrategias, diseño y ejecución de programas ambientales.

3) Promover el fomento de la investigación científico técnica en materia ambiental.

4) Actuar como instancia de coordinación entre el Estado y la Sociedad Civil; en actividades de información, capacitación y divulgación; y como

Funciones de la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales

- Recibir las denuncias por faltas administrativas, remitirse a la autoridad competente y constituirse como parte en el correspondiente procedimiento administrativo
- Recibir y presentar las denuncias por la comisión de delitos contra el ambiente y los recursos naturales, intervenir así en los procesos judiciales correspondientes.
- Interponer las acciones judiciales por daños y perjuicios en contra de personas naturales o jurídicas, privadas o estatales que ocasionan daño al Medio Ambiente y a los Recursos Naturales.

Para asegurar el cumplimiento de sus funciones, la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales funcionará departamental o regionalmente, por medio de las Procuradurías Departamentales o Regionales, de la Procuraduría General de la República.



proponente de disposiciones, normas y reglamentaciones relacionadas con el medio ambiente.

5) Promover y coordinar acciones de concientización a la población sobre la problemática ambiental, a través de campañas y proyectos específicos.

6) Promover y gestionar la búsqueda de apoyo financiero a nivel externo e interno para el desarrollo de programas específicos aprobados por MARENA.

7) Revisar en el plazo de un año a partir de su instalación, las Leyes, Decretos, Reglamentos y Normas, proponiendo según sea el caso su reformulación, reemplazo, complementación o reglamentación de acuerdo a su competencia.

8) Elaborar su reglamento interno.

9) Las que le sean asignadas por otras leyes y reglamentos.

El artículo 12 expresa que la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, que forma parte de la Procuraduría General de la República tiene como objeto la representación y defensa de los intereses del Estado y la sociedad en materia ambiental y de recursos naturales.

En el artículo 13 se afirma que la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales tiene las funciones siguientes:

1) Recibir las denuncias por faltas administrativas, remitirlas a la autoridad competente y constituirse como parte en el correspondiente procedimiento administrativo.

2) Recibir y presentar las denuncias por la comisión de delitos contra el ambiente y los recursos naturales, intervenir en los procesos judiciales correspondientes.

3) Interponer las acciones judiciales por daños y perjuicios en contra de personas naturales o jurídicas, privadas o estatales que ocasionaran daño al medio ambiente y a los recursos naturales.

4) Las demás que le asignen otras leyes, reglamentos y demás legislación vigente.

En esta misma ruta, el artículo 15 afirma que, para asegurar el cumplimiento de sus funciones la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales funcionará departamental o regionalmente, a través de las Procuradurías Departamentales o Regionales, de la Procuraduría General de la República, o con la organización que el efecto disponga el Procurador General de la República. La Procuraduría General de la República dará a conocer a la ciudadanía el procedimiento para ejercer acciones ante ese organismo para la defensa del ambiente y los recursos naturales.

3. Promoción y protección de nuestros Recursos Naturales en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026

*"Esta Nicaragua donde vivimos
Tiempos Milagrosos, agradecidos a
Dios, porque nos da estos Tiempos que
habitamos plenamente, con el Corazón
lleno de Reconocimiento, y además,
viviendo, defendiendo, resguardando
el Patrimonio Esencial de nuestro
Pueblo y de las Familias nicaragüenses
: La Paz y el Derecho al Bienestar,
el Derecho a salir de la Pobreza".
Compañera Rosario Murillo, 19 de
Noviembre 2024*

Medidas para enfrentar los impactos de la variabilidad climática y el cambio climático

Los escenarios futuros presentados en el 5to Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), ajustados a las condiciones del país, indican que de los 153 municipios: 21 son amenazados por huracanes, 48 por sequía, 33 por inundaciones y 9 por el aumento del nivel del mar. Tomando en consideración esta vulnerabilidad del país, el Gobierno

fortalecerá la implementación de la Política Nacional del Medio Ambiente y Recursos Naturales dirigida a la protección, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y recursos naturales, asegurando su uso racional y sostenible, con un enfoque de reducción de emisiones y resiliente ante el cambio climático. Además, seguirá perseverando en los Foros internacionales para que Nicaragua sea asistida técnica y financieramente, para la compensación y mitigación de desastres naturales que irremediablemente impactarán en el futuro.

Para atender esta temática, el Gobierno impulsará lo siguiente:

- Se identificarán y caracterizarán 211,824 hectáreas de Regeneración Natural en 10 áreas protegidas, se establecerán prácticas ambientales de restauración en 43,672 hectáreas por medio del aumento de la cobertura vegetal en sistemas agroforestales, silvopastoriles y bosque a la orilla de

ríos, y se plantarán 1,672 kilómetros lineales de cortinas rompe vientos en áreas protegidas y fincas agropecuarias.

- Se realizará monitoreo, seguimiento y evaluación en al menos 78,474 hectáreas de bosques de Pino, a fin de prevenir las afectaciones por plaga del gorgojo descortezador en las Reservas Naturales en los Departamentos de Estelí, Nueva Segovia, Madriz, Jinotega, Matagalpa, Chinandega y León.

- Se contribuirá al cuidado y conservación de 7,500 hectáreas de bosque, cuencas hidrográficas, zonas de recargas hídricas y biodiversidad, a través de la emisión de permisos de uso, manejo de suelo y ecosistemas terrestres y manejo ambiental de material vegetativo.

- Se implementarán planes especiales en atención a la restauración de las áreas protegidas afectadas por los huracanes ETA e IOTA.

Promoción y protección de nuestros Recursos Naturales en el PNCL-DH

Nicaragua es considerado el 6to país más vulnerable a las consecuencias del cambio climático, según el reporte del Índice Global de Riesgo Climático 2019.

Para atender esta temática, el Gobierno impulsa lo siguiente:

◆ Identificación y caracterización de 211,824 hectáreas de Regeneración Natural en 10 áreas protegidas.

◆ Monitoreo, seguimiento y evaluación de bosques de Pino, a fin de prevenir las afectaciones por plaga del gorgojo descortezador en las Reservas Naturales.

◆ Cuido y conservación de bosques, cuencas hidrográficas, zonas de recargas hídricas y biodiversidad.

◆ Implementación de planes especiales en atención a la restauración de las áreas protegidas afectadas por huracanes ETA e IOTA.

◆ Implementación la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de los Incendios Forestales y Agropecuarios en Áreas Protegidas.

◆ Instalación de NICABARDAS, para el manejo adecuado de los recursos hídricos.



- Se continuará implementando la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de los Incendios Forestales y Agropecuarios en Áreas Protegidas, en articulación con más de 1,400 observadores ambientales e instituciones del Gobierno a nivel nacional.

- Se promoverá la realización de 60 investigaciones científicas desarrolladas dentro y fuera de áreas protegidas, a través del otorgamiento de autorizaciones.

- Se instalarán 215 NICABARDAS, para el manejo adecuado de los recursos hídricos; logrando la remoción de 3,861 metros cúbicos de residuos sólidos no peligrosos. También se construirán 417 obras de conservación, 100 diques y 392 obras de estabilización de taludes, para la conservación y restauración de suelos.

Fomentar el cuidado, resguardo, conservación y uso sostenible de la biodiversidad dentro y fuera de las áreas protegidas

Para atender esta temática, el Gobierno impulsará lo siguiente:

- Se contribuirá al aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre a nivel nacional, con un aumento a partir de 2022 en el número de especies manejadas en cautiverio por el orden de 1,054,800 especímenes, que corresponde a un incremento del 59 % superior al 2020,

promoviendo e incrementando el valor de las exportaciones; y se certificarán 600 nuevos Zoocriaderos en todo el territorio nacional, como alternativas económicas basadas en la naturaleza.

- Se continuarán promoviendo nuevos espacios para la conservación, desarrollo y uso sostenible de nuestros recursos naturales, con la Declaración de 460 nuevas Reservas Silvestres Privadas y 160 nuevos Parques Ecológicos Municipales (PEM).

- Se implementará la Campaña Nacional de Protección de las Tortugas Marinas en el Pacífico nicaragüense con acciones de monitoreo, resguardo de playas, educación y sensibilización ambiental para la protección de al menos 1,140,000 anidaciones de tortugas marinas y 1,511,490 tortuguillos nacidos y liberados en promedio anual.

- Se conservará y reguardará la flora y fauna con la realización de 27,047 patrullajes acuáticos y terrestres en promedio anual, en coordinación con el Ejército de Nicaragua, Procuraduría General de la República y la Policía Nacional.

- Se fortalecerá la regulación y control de las áreas protegidas con la construcción de 74 Puestos de Control y Sub Sedes.

- Se demarcará y rotulará áreas protegidas de la Reserva Natural Fila Masigue, Reserva Natural Serranías de Amerrisque, Refugio de Vida Silvestre Los Guatuzos, Reserva Natural

Mombachito-La Vieja, el Monumento Nacional Archipiélago de Solentiname, el Monumento Histórico y la Fortaleza Inmaculada Concepción de María, lo que permitirá delimitar físicamente cual es el área y los límites para el buen manejo y administración de los recursos naturales.

- Se contribuirá con la conservación de 241,505.94 nuevas hectáreas, y con la conformación y seguimiento de 16 nuevos Comités para el Manejo Conjunto de las Áreas Protegidas.

- Se elaborarán y actualizarán 32 Planes de Manejo de Áreas Protegidas que representan el 40 % del total de las áreas del país (334,797.81 ha), lo que permitirá definir las acciones de autogestión, aplicando el manejo ambientalmente responsable de nuestra Madre Tierra.

- Se promoverán reconocimientos e incentivos ambientales en 22 Áreas Protegidas por el trabajo de cuidado y conservación de nuestro Patrimonio Natural y para la vida buena de las familias. De igual manera, se certificarán 24,000 hectáreas como Zonas de Reservas de Aguas para la conservación de los recursos hídricos.

Reforzar el diseño e implementación de políticas, programas y proyectos ambientales y de protección de los recursos naturales

Para atender esta temática, el Gobierno

impulsará lo siguiente:

- Administrar y regular la gestión integrada de recursos hídricos y saneamiento, generando información de derechos de usos, vertidos, y la conformación y registro de Comités de Cuencas y los Comités de Agua Potable y Saneamiento (CAPS).

- Realizar inspecciones de oficio a usuarios que no cuentan con Título de concesión, para autorizar solicitudes de derechos de agua e inspecciones de Control y Seguimiento de Concesiones otorgadas para uso y aprovechamiento de agua y vertidos.

- Se emitirán Dictámenes Técnicos a solicitudes de derechos de agua, y se capacitará a los Comités de micro cuencas, sub cuencas y cuencas.

- Registro de resoluciones administrativas para otorgamientos o denegatorias de Derechos de Uso de Agua; Resoluciones Finales en Procesos Administrativos por Incumplimiento a la ley 620; Derechos de agua; y sentencias que modifiquen o cancelen títulos inscritos, registrados una vez publicados.

- Se brindará información cartográfica en plataforma tecnológica y se divulgarán productos de estudios hidrológicos e hidrogeológicos, actualizando en el Visor Si Agua el número de Concesiones, Cuencas, Subcuencas y otros; y el número de mapas de ubicación de concesiones otorgadas por ANA. Además, se realizarán capacitaciones sobre el Sistema de Información

Geográfica e Hidrológica (SIG).

- Se promoverá la actualización de nuestra legislación nacional ambiental con 11 instrumentos normativos de orden ambiental, biodiversidad y cambio climático: 6 reformas a Leyes y Reglamentos que orientan la protección al medio ambiente y los recursos naturales; la construcción de 1 nueva política sobre residuos sólidos; 1 reglamento para la política de cambio climático; y 3 adhesiones a Protocolos

relativos al Convenio de Diversidad Biológica y Cartagena.

- Se fortalecerán las Estrategias, Programas y Proyectos ambientales con mayor cobertura, eficiencia y eficacia, asegurando la inclusión y protagonismo directo de las familias y de los pueblos originarios y afrodescendientes, para la conservación y uso sostenible de nuestros tesoros patrimoniales.

- Se impulsarán nuevas inversiones

Medidas para enfrentar los impactos de la variabilidad climática y el cambio climático

① Fomentar el cuidado, resguardo, conservación y uso sostenible de La biodiversidad dentro y fuera de las áreas protegidas.

② Reforzar el diseño e implementación de políticas, programas y proyectos ambientales y de protección de los recursos naturales.

③ Reforzar el diseño e implementación de políticas, programas y proyectos ambientales y de protección de los recursos naturales.

④ Consolidar la gestión integral de riesgos frente a desastres y calamidades.

⑤ Estudios e iniciativas relativas a la variabilidad climática y cambio climático.

⑥ Prevenir, regular y controlar la contaminación ambiental para la conservación de los ecosistemas y evitar daños irreversibles a nuestra madre tierra.

⑦ Protección y conservación de los recursos forestales de forma eficiente.



verdes con alternativas tecnológicas, económicas y ambientales que beneficien a las familias y comunidades, con la ejecución de 13 proyectos ambientales y de cambio climático, con cooperación técnica y económica de diferentes fuentes de financiamiento, para fortalecer la gestión de áreas protegidas, la gobernanza climática, el uso sostenible de los recursos naturales, la promoción de bienes y servicios ambientales y protección de la capa de Ozono, proyectándose una inversión de 146 millones de dólares.

- Se continuará fortaleciendo la inversión pública para la gestión de las áreas protegidas, con el establecimiento de 75 obras de infraestructura para la vigilancia, monitoreo y conservación de nuestros patrimonios naturales, proyectando una inversión de 536.8 millones de córdobas.

Consolidar la gestión integral de riesgos frente a desastres y calamidades

La Política de Prevención y Mitigación está orientada, en primer lugar, a preservar la vida de las personas, en prevenir daños y pérdidas materiales y económicas y en brindar ayuda solidaria de emergencia a las familias y comunidades ante situaciones de desastres naturales o provocados. En ese sentido, el Gobierno continuará trabajando en:

-Fortalecer los sistemas de vigilancia permanente y alerta temprana ante los

fenómenos naturales, desde el Modelo Comunitario y con los Gobiernos locales.

-Mejorando y ampliando el conocimiento y la información científico-técnica necesaria para la toma de decisiones.

- Fortaleciendo las redes de vigilancia sísmica, volcánica, meteorológica, hidrológica, hidrogeológica, mareográficas y de información geodésica para la obtención de información oportuna y acertada, contribuyendo a la toma de decisiones en el tema de seguridad ciudadana,



resguardo de la soberanía y proyectos de interés nacional.

- Construyendo plazoletas para la red de vigilancia mareográfica. Construyendo estaciones para monitoreo de lahares y lluvias.

- Adquiriendo de equipos hidrométricos, hidrográficos, limnimétricos, meteorológicos, de comunicación y señalamiento para las redes de monitoreo hidrométrico, limnimétrico, piezométrico, meteorológico, geológico y georeferenciales.

- Adquiriendo equipos de comunicación y señalización georeferenciales y geológicos.

- Poniendo en funcionamiento estaciones hidrométricas, meteorológicas y sismo-volcánicas, sobre la base de estándares internacionales.

- Instando y poniendo en funcionamiento estaciones geodésicas.

Estudios e iniciativas relativas a la variabilidad climática y cambio climático

- Estudio batimétrico para la evaluación del impacto del Cambio Climático.

- Estudios para la reducción del impacto del Cambio Climático

- Estudios para la reducción del impacto del Cambio Climático: modelación hidrogeológica de los acuíferos y de la variabilidad climática en precipitación y temperatura.

- Se elaborará primer Reporte Bial de Actualización correspondiente a los años 2016 y 2018, en el que se presentarán las emisiones y principales logros en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en los sectores Energía, Procesos Industriales, Desechos, Agricultura, Usos y Cambio de Usos de la Tierra.

- Se elaborarán 6 Planes sectoriales en el marco del Plan Nacional de Adaptación, garantizando el desarrollo económico y social, mediante la conservación de nuestra Madre Tierra y los Recursos Naturales, con bajas emisiones de carbono, adaptado al cambio climático, reduciendo la exposición y vulnerabilidad a los desastres.

- Se elaborarán escenarios del cambio climático de los años 2020, 2030, 2050 y 2100, a través de modelos validados por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC). También se garantizará el cumplimiento del enfoque de pérdidas y daños para la restauración de las áreas afectadas por eventos hidrometeorológicos extremos, bajo el principio de justicia climática.

- Se desarrollarán 300 iniciativas, bajo el esquema de reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal (REDD+), que propicien la producción agroecológica y los sistemas agro-silvopastoriles a nivel nacional.

- Se implementará con el Fondo Cooperativo del Carbono Forestal, el Programa de Reducción de Emisiones en la Costa Caribe, que contribuirá en

reducir aproximadamente 11 millones de toneladas de dióxido de carbono proveniente de la deforestación y degradación como otros programas y proyectos que garantizarán el manejo sostenible de los bosques y protección de los ecosistemas.

- Se contribuirá con la mitigación de 15 millones de toneladas de CO₂, mediante la implementación de acciones de protección, manejo, conservación y restauración de nuestros bosques y áreas degradadas.

- Actualizar cartografías de suelo, uso potencial y uso actual de la tierra, como base para reducir vulnerabilidades y potenciar el desarrollo de los territorios; entre ellos:

Mapas actualizados de taxonomía de suelo, Uso Potencial, Uso Actual y Conflictos en los usos de la tierra con explicación de su simbología; mapas nacionales con zonificación de suelos degradados, de materia orgánica y PH de suelos actualizados; mapas elaborados sobre Capacidad de Intercambio Catiónico (CICI) y de fósforo en el suelo en la región del Pacífico.

- Informes de monitoreo de la producción y cambios en el uso de la tierra. Informes de monitoreo de la producción para los ciclos de primera, postrera y apante. Informe de monitoreo de bosques incluye mapa de cambio de usos de la tierra (bosques). Mitigación y atención a las familias nicaragüenses afectadas por eventos naturales o provocados.

- Capacitar a 149,639 personas en temas

de prevención, atención y control de incendios y desastres naturales.

- Se elaborará estudio sobre clasificación de asentamientos humanos del país con enfoque territorial y adaptación al cambio climático.

Prevenir, regular y controlar la contaminación ambiental para la conservación de los ecosistemas y evitar daños irreversibles a nuestra Madre Tierra

- Se reducirán las incidencias ambientales y aseguraremos el manejo responsable del medio ambiente para una mejor calidad de vida de las familias, con la evaluación, aprobación y monitoreo de permisos y autorizaciones ambientales para obras, proyectos y actividades que generan impacto ambiental, fomentando la inversión e implementación de medidas para la protección de los recursos naturales y la calidad ambiental a 12,200 empresas y emprendimientos.

- Se reducirán el 5 % de las Sustancias Agotadoras de Ozono (SAO) y se eliminarán 30,000 toneladas de residuos peligrosos.

- Se realizará el registro de sustancias HFC en toneladas de CO₂eq y se elaborará línea de base y calendario de eliminación. Así mismo, se recuperará de forma ambientalmente segura 24,000 unidades de lámparas fluorescentes que contienen mercurio.

- Se entregarán 378 avales ambientales

a centros de acopio y cooperativas recicladores de base, para prevenir la contaminación ambiental con la valorización, aprovechamiento y transformación de los residuos aumentando el ciclo de vida de los productos, como nuevo modelo de producción incluyente, parte activa de la economía circular en resguardo de nuestra Madre Tierra.

Protección y conservación de los recursos forestales de forma eficiente

Se continuará promoviendo un desarrollo sostenible con equidad, consensado y articulado, que favorezca la eficiente y eficaz provisión de bienes y servicios provenientes de los ecosistemas agroforestales y forestales, con la participación del sector público, privado, pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades étnicas, con equidad de género; promoviendo el protagonismo de las mujeres, jóvenes, familia y comunidad, contribuyendo al establecimiento del modelo de uso y manejo forestal, agroforestal y agroindustrial sostenible, mediante las siguientes acciones:

- Ampliar las áreas de impacto de la gran Cruzada Nacional de Reforestación, especialmente con amplia participación comunitaria y estudiantil, con la siembra de 142,840 hectáreas de plantaciones.
- Reducir áreas afectadas por incendios forestales por prevención

y respuesta rápida.

- Se fortalecerán capacidades técnicas a 72,848 protagonistas forestales, sobre sistemas de vigilancia y alerta temprana comunitarias, y sensibilización sobre la prevención de incendios forestales y agropecuarios.

- Consolidar la Estrategia de Forestería Comunitaria, fortaleciendo los conocimientos en manejo y aprovechamiento sostenido del bosque.

- Promover el aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques, con la implementación del marco legal ambiental, a fin de monitorear y regular los recursos forestales.

- Monitorear los bosques para la generación de información actualizada a través del establecimiento y toma



de datos de parcelas de muestreo permanente.

- Promover el aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques, con la implementación del marco legal ambiental, a fin de monitorear y regular los recursos forestales.

- Se realizarán inspecciones de 136,038 hectáreas para la autorización de permisos en sus diferentes modalidades de bosque natural y fuera del bosque.

- Se continuará con el monitoreo de bosques para la generación actualizada a través del establecimiento y toma de datos de 258 parcelas de muestreo permanente.

- Promover la restitución de derechos de los pueblos originarios y afrodescendientes a través de proyectos de la Estrategia de forestería comunitaria.

- Se garantizará el establecimiento de un promedio de 90.0 millones de plantas, mediante el establecimiento de 8,400 viveros comunitarios municipales, privados e institucionales a nivel nacional, así como la distribución y entrega de árboles frutales a las diferentes familias en sus comunidades.

- Se entregarán 240,000 bonos forestales y la creación de bancos forrajeros para el ganado en las fincas.

- Se impulsará el Programa de Ensayos Genéticos, con la selección de especies y fuentes semilleras forestales a nivel nacional, para seguir incrementando las

plantaciones forestales, y se validarán los protocolos de propagación clonal de especies forestales.

- Se continuará impulsando y garantizando la digitalización de servicios en línea y el sistema de trazabilidad forestal y cadena de custodia, para fortalecer la atención a los protagonistas de manera expedita y eficiente.

- Se continuará actualizando el marco legal institucional, promoviendo y fomentando la inversión público-privada para la instalación y funcionamiento de nuevas empresas forestales, con la finalidad de promover los negocios con productos forestales maderables y no maderables, además se estará contribuyendo con el incremento y la recuperación de los recursos forestales a nivel nacional. Para este fin, entregaremos 9,450 certificaciones para la formalización de pequeñas y medianas empresas forestales a través de la Oficina de registro nacional.

- Se emitirán y revisarán 2,143 constancias de exportación, para seguir dinamizando el comercio local y los mercados internacionales.

- Se formularán y aprobarán 63 Planes de Ordenamientos Forestales (POF).

- Se fortalecerán capacidades de 3,401 protagonistas forestales, a través de la implementación de proyectos para fomentar y promover el uso sostenible de los recursos forestales y el desarrollo económico de las familias.

4. Retos y avances en materia de protección de nuestros Recursos Naturales y adaptación ante el Cambio Climático

“Seguimos en la Batalla, y la Batalla la damos con nuestras Palabras, la damos con lo que podemos hacer en nuestros Países en función de recuperar un poco de la Naturaleza que ha sido depredada, que ha sido destruida; pero sabemos que la Gran Batalla tenemos que darla todos, y estamos seguros que llegará el momento en que los Pueblos de los Países Desarrollados que ya han venido haciendo escuchar su voz en contra de esas Políticas que están destruyendo la Vida, que están destruyendo el Planeta, que vienen condenando las Políticas de sus Gobiernos, las voces de esos Pueblos, unidas a nuestras voces, lograrán alcanzar la Unidad en la Acción. ¿Para qué? Para que cambie de rumbo el Planeta, en tanto cambien de actitud los que hoy tienen la dirección de los Países del Mundo Desarrollado en el Planeta Tierra”. Comandante Daniel Ortega 23 de abril del 2021.

El capitalismo salvaje y su modelo de desarrollo depredador es la mayor amenaza para la especie humana. En el último medio siglo se ha venido tomando conciencia sobre los efectos devastadores del cambio climático, lo que se manifiesta en las cumbres internacionales y en sus acuerdos, hasta el momento insuficientes para frenar la degradación del clima, que tiene consecuencias directas para todos los habitantes del planeta.

Un tercio de la humanidad, 2 mil millones de personas viven actualmente en países empobrecidos con escasez extrema de agua y se calcula que ese número aumente a 4,6 mil millones en 2080 según datos del Banco Mundial. En 2050 se incrementará el número de niños desnutridos menores de 5 años de 20 a 25 millones, estas cifras describen un problema de extrema importancia que necesita de una solución impostergable.

Los países como el nuestro, son de los que menos contaminación emite en la atmosfera y de manera injusta paga el

más alto precio en términos de pérdida de ecosistemas, inseguridad alimentaria, migraciones, inundaciones y fenómenos naturales derivados del cambio climático.

Por esta razón nuestro país ha siempre hecho un enérgico llamado a que cada uno de los países asuman su responsabilidad histórica en términos de contaminación de nuestra Madre Tierra.

La interferencia humana sobre el sistema climático global genera impactos ya observados y riesgos futuros para los sistemas humanos y naturales, entre ellos, los más significativos, son los cambios en el régimen de lluvia, la alteración de los sistemas hidrológicos, la pérdida de glaciares y las alteraciones en el nivel del mar. También, se ha observado que debido al cambio climático muchas especies terrestres han cambiado su distribución espacial, actividades estacionales, patrones migratorios, abundancias e interacciones con otras especies.

La ocurrencia de eventos climáticos cada vez más extremos como: sequías, inundaciones, huracanes-ciclones e incendios forestales, conllevan impactos como el desabastecimiento hídrico y de alimentos, daños a la infraestructura construida y a los asentamientos humanos, desplazamiento de poblaciones e incremento de la morbilidad y mortalidad.

“Y es urgente que ejerzamos una mayor Denuncia, una mayor presión, a Nivel Global, frente a los Poderosos, que son los que determinan al final de cuentas hasta donde pueden llegar los pasos que puedan dar o que deben darse, para enfrentar el problema del Cambio Climático y el impacto del Cambio Climático”. Comandante Daniel Ortega, 23 de abril del 2021.

En este contexto, Nicaragua fue el primer firmante de la Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y la Humanidad. En esta declaración, se asume el paradigma del Bien Común de la Humanidad como responsabilidad de producir y reproducir la existencia del planeta y la vida física, cultural y



espiritual de todos los seres humanos en el mundo.

Entre las consideraciones planteadas, destaca que la degradación de las condiciones ambientales en el planeta, afectan todas las especies vivas, los ecosistemas, la biodiversidad y la vida de los pueblos, que se pone en riesgo, por la concentración monopolística del capital, la hegemonía del sector financiero, la deforestación, la utilización masiva de agentes tóxicos, la destrucción de las conquistas sociales de los pueblos, así como por las guerras impuestas por los poderes imperiales.

El Preámbulo de esta Declaración, refiere también, que los seres humanos con sus culturas, lenguas, tradiciones, religiones, artes y cosmovisiones, constituyen una única familia de hermanos y hermanas con igual dignidad e iguales derechos, y que la Madre Tierra providenció todo lo que necesitamos para vivir.

Los principales aspectos considerados en la declaración son los siguientes:

- El respeto de la Naturaleza como fuente de la vida. Para ello, se requiere establecer la simbiosis entre la tierra y el género humano. La naturaleza es el origen de las múltiples formas de la vida, incluyendo la Humanidad, que tiene la tierra como su hogar.
- El restablecimiento de la armonía entre todos los elementos de la naturaleza, ya que los pueblos de la tierra tienen el

deber de vivir en armonía con todos los otros elementos de la naturaleza.

- El cuidado de la tierra, base de toda vida física, cultural y espiritual, puesto que, la naturaleza es una realidad única y finita, fuente de la vida de todas las especies que hoy la habitan y también de todos los entes vivos que puedan nacer en el futuro.

- La producción económica al servicio de la vida y de su continuidad, es prioritaria. Se debe utilizar formas sociales de producción y circulación económicas, sin acumulación privada.

- Asegurar el acceso a los bienes comunes y a una protección social universal, es requerido, debido a que existen bienes comunes indispensables para la vida de los individuos y de los pueblos que constituyen derechos imprescriptibles.

- El establecimiento de relaciones de igualdad entre hombres y mujeres es de particular importancia, ya que desde tiempo inmemoriales y en los varios tipos de sociedades que se sucedieron en la historia humana, se han dado desigualdades en estas relaciones.

- La construcción de un Estado sobre el Bien Común, debe ser una prioridad. Es papel del Estado, como administrador colectivo, asegurar el Bien común, es decir, el interés general frente a los intereses individuales o particulares.

- El respeto a los derechos de los pueblos originarios, debe ser tarea prioritaria. Los pueblos originarios tienen el derecho a ser reconocidos en sus diferencias y particularidades.

▪Promover la interculturalidad es parte del Bien Común de la Humanidad, porque supone la participación de todas las culturas, los saberes, las artes, las filosofías, las religiones y los folklores de todos los pueblos, por lo que se debe reconocer el derecho a la información y la circulación de los saberes.

"Ya hemos visto en las últimas semanas tanta agresividad de lo que llaman Clima. No és el Clima. Es la Tierra destruida, és la Madre Tierra que hemos despojado de sus elementos protectores naturales; el saqueo, el afán de llevarse todo a cambio de nada, y dejarnos las consecuencias. Eso es lo que generan estos Fenómenos". Compañera Rosario Murillo, 6 de Noviembre 2024.

Los países centroamericanos y caribeños, son particularmente sensibles a los efectos del cambio climático, por lo que la adaptación, pérdidas y daños se consideran las principales prioridades de desarrollo. En este contexto, el desafío de los Gobiernos y de la comunidad internacional consiste en lograr que la acción climática se sume a los instrumentos de política pública en cada uno de los países.

En el marco de los principios de justicia climática con reparación, responsabilidades históricas y responsabilidades comunes pero diferenciadas, los países en empobrecidos

han reiterado en todo momento que su prioridad es alcanzar el crecimiento de sus economías, para reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de su población, y que ante la falta de recursos financieros y tecnologías para transformar sus patrones de producción y consumo, no están en condiciones de asumir grandes compromisos de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Nicaragua con el compromiso y esfuerzos de nuestro Estado Revolucionario, acompañado por el protagonismo de nuestro Pueblo contribuye en correspondencia de sus respectivas capacidades y bajo el principio de Responsabilidades Comunes y Diferenciadas en los esfuerzos globales ante el Cambio Climático, destinados a garantizar el presente y futuro de nuestras generaciones, protegiendo y viviendo en armonía con nuestra Madre Tierra.

"Precavidos siempre ! Somos un Pueblo Bendecido con un Sistema de Protección, de Alerta, frente a los Desastres, y nos sentimos orgullos@s del avance de nuestro Pueblo en el aprendizaje para enfrentar estos eventos que son derivados de lo que llaman Cambio Climático. Nosotros sabemos lo que és... És el egoísmo, és la avaricia, és la codicia, és la destrucción de la Madre Tierra. Y quiénes han destruido la Madre Tierra ? Los Imperialistas de la Tierra". Compañera Rosario Murillo 15 de Noviembre del 2024

Políticas Nacionales sobre Cambio Climático, Medio Ambiente y Recursos Naturales

Entre las más importantes encontramos la Política Nacional de Cambio Climático que refuerza políticas y líneas de acción para impulsar con integralidad y efectividad la gestión del cambio climático a nivel nacional, en los sectores de la salud, de la gestión integral del agua, de la conservación y aprovechamiento sustentable de los océanos y de los ecosistemas marino-costeros.

La política se encarga de profundizar el modelo de fe, familia y comunidad; alinear la acción climática al Plan de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026; fortalecer la capacidad de respuesta de nuestra población ante los impactos del cambio climático; reforzar de manera integral de la acción climática: en el ambiente, bosques y biodiversidad, energía y transporte, ciudades y asentamientos; asegurar la posición nacional sobre cambio climático en las negociaciones internacionales, bajo el

Retos y avances en protección de nuestros Recursos Naturales y adaptación ante el Cambio Climático

Nicaragua fue el primer firmante de la Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y la Humanidad. Entre las consideraciones planteadas, destaca que la degradación de las condiciones ambientales en el planeta, afectan todas las especies vivas, los ecosistemas, la biodiversidad y la vida de los pueblos.

Los principales aspectos considerados en la declaración son los siguientes:

- El respeto de la Naturaleza como fuente de la vida.
- El restablecimiento de la armonía entre todos los elementos de la naturaleza.
- El cuidado de la tierra, base de toda vida física, cultural y espiritual.
- Asegurar el acceso a los bienes comunes y a una protección social universal.
- El establecimiento de relaciones de igualdad entre hombres y mujeres.
- La construcción de un Estado sobre el Bien Común.
- El respeto a los derechos de los pueblos originarios.
- Promover la interculturalidad.



principio de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas y Capacidades Respectivas; Es decir que cada país aporte según su responsabilidad y según sus capacidades.

La Política Nacional de atención al Cambio Climático tiene como extensión el año 2026 y prevé su desarrollo e implementación en el corto y mediano plazo. Sus líneas de acción están sujetas a evaluaciones anuales de resultados en el ámbito del Sistema Nacional de Gestión del Cambio Climático.

La Política Nacional de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático establece el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático.

Los lineamientos de esta política son los siguientes:

- Promover un desarrollo agropecuario resiliente a los impactos de la variabilidad climática actual, así como al clima futuro, con bajas emisiones de carbono.
- Implementar una estrategia de desarrollo energético con bajas emisiones de carbono y con capacidad de adaptación al cambio climático.
- Propiciar un desarrollo de Asentamientos Humanos adaptados al cambio climático y con bajas emisiones de carbono.
- Construir infraestructuras adaptadas al cambio climático y con bajas emisiones de carbono.

Lineamientos de la Política Nacional de Cambio Climático

- Promover un desarrollo agropecuario resiliente a los impactos de la variabilidad climática actual, así como a futuro.
- Implementar una estrategia de desarrollo energético con bajas emisiones de carbono.
- Propiciar un desarrollo de Asentamientos Humanos adaptados al cambio climático.
- Construir infraestructuras adaptadas al cambio climático.
- Usar y conservar los servicios eco-sistémicos para lograr un desarrollo económico bajo en emisiones de carbono y adaptado al cambio climático.
- Conservar, restaurar y hacer uso racional de los bosques, así como promover las plantaciones forestales en zonas de potencial forestal.



▪ Usar y conservar los servicios ecosistémicos (beneficios que la naturaleza aporta a la sociedad) para lograr un desarrollo económico bajo en emisiones de carbono y adaptado al cambio climático.

▪ Conservar, restaurar y hacer uso racional de los bosques, así como promover las plantaciones forestales en zonas de potencial forestal.

▪ Promover el conocimiento, investigación, financiamiento e información sobre la adaptación y mitigación al cambio climático, así como la modernización y fortalecimiento de los sistemas de vigilancia y alerta temprana.

La Política Nacional de Cambio Climático contribuye a la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible de Nicaragua, preparando nuestro pueblo con mayor capacidad de respuesta ante al cambio climático, más consciente y responsable ante este desafío.

Instituciones de nuestro Gobierno que promueven Políticas para la enfrentar las consecuencias del Cambio Climático

Desde 2007, bajo el liderazgo y gestión de nuestro gobierno revolucionario se ha integrado el componente medioambiental en el desarrollo socioproductivo y económico del país, así como ha se promovido un cambio de visión en la cultura ambiental de Nicaragua hacia un enfoque más integral, humanista y solidario. Además, dentro de los planes y estrategias nacionales de desarrollo, se ha incorporado el factor humano, a

las personas, para destacar la estrecha relación entre las familias su forma de producir y consumir, entre las comunidades y su interrelación con el entorno natural y todas ellas en estrecha relación con la Madre naturaleza.

Nuestro gobierno cuenta con diferentes instituciones que dentro de sus líneas estratégicas promueven acciones para la conservación y cuidado del medio ambiente y para afrontar las consecuencias del cambio climático.

Dentro de estas estrategias se encuentra el Plan de Adaptación a la Variabilidad y el Cambio Climático en el Sector Agropecuario, Forestal y Pesquero de Nicaragua, que busca que los productores realicen acciones e impulsen iniciativas para la protección de nuestros recursos naturales, promuevan buenas prácticas para la recuperación y cosecha de fuentes de agua, buscando con ello la adaptación de los sistemas de producción y medios de vida, que nos permita ser eficientes en el uso y manejo de la tierra para aumentar la productividad y con esto reducir la pobreza, generando bienestar con sostenibilidad para las familias nicaragüenses.

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) en el año 2021 desarrolló el Plan de Manejo Sostenible de Áreas Protegidas, que consistió en acciones para la conservación de 149 mil nuevas hectáreas en diferentes departamentos de Nicaragua.

También, implementó diferentes Estrategias y Planes Especiales, como la Restauración de las Áreas Protegidas afectadas por los huracanes ETA-IOTA en la región del Caribe; y, el Plan Nacional de Prevención de Incendios Forestales y Agropecuarios. Igualmente, ha implementado programas de incentivos para que las familias nicaragüenses desarrollen medios de vida sostenibles y amigables con nuestra Madre Tierra.

Por su parte, el Ministerio de Energía y Minas (MEM) junto con la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), han venido implementando el Plan de Expansión de la Generación Eléctrica 2019-2033, que se propone potenciar el aprovechamiento de los recursos energéticos, tomando en cuenta el medio ambiente. A nivel regional, nuestro país, ha liderado la transición energética hacia fuentes de energías renovables o limpias tales como: energía eólica, solar, hidroeléctricas, biomasa y geotérmica.

En los últimos años, gracias a la importancia que nuestro gobierno le da a este tema, se ha venido ganando terreno en el uso sostenible de la energía renovable, para alcanzar nuestra soberanía energética.

Desde el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), se desarrollan diferentes tecnologías para el mejoramiento de semillas y cultivos resistentes adaptados a las condiciones de cada región, como las semillas de maíz y frijoles más resistentes al cambio climático

y a las condiciones que este impone. Todo esto contribuye a garantizar nuestra soberanía alimentaria, que quiere decir tener la capacidad como gobierno y como pueblo de decidir cuáles son nuestras prioridades y cuales los productos que necesitamos producir para alimentar a nuestro pueblo.

El Ministerio de Educación (MINED), cuenta con una Unidad de Gestión Ambiental que es la instancia encargada de promover el desarrollo de acciones educativas relacionadas al medio ambiente. A nivel de Educación Secundaria, se desarrollan actividades que fortalecen los valores de amor y respeto hacia nuestra Madre Tierra, incidiendo en una conciencia ambiental, que permite formar seres humanos comprometidos con el cuidado y protección de los recursos naturales de manera sostenible, a fin de asegurar un planeta habitable para las generaciones venideras.

Logros obtenidos por el Sistema Nacional de Prevención, Atención y Mitigación a Desastres - Plan Nacional de Respuesta

En 2008, nuestro Gobierno revolucionario presentó el Plan Nacional de Respuesta como instrumento normativo de referencia del SINAPRED, para asegurar la articulación de los diferentes planes de respuesta, así como para asegurar el desarrollo de políticas, estrategias y métodos que permiten generar una planificación común a todos los actores en las acciones de mitigación y prevención ante fenómenos naturales

desde los barrios y comunidades, hasta las instituciones del Estado.

En estos 18 años, nuestro gobierno ha priorizado una cultura de prevención y previsión ante situaciones de emergencia y desde la adopción del primer Plan Nacional de Respuesta, se han logrado acumular experiencias importantes.

Actualmente, las familias nicaragüenses participan activamente en los diferentes ejercicios de protección que permiten hacer frente a los fenómenos naturales, tomando en cuenta que Nicaragua es un país vulnerable. Esta participación directa ha desarrollado e impulsado un nuevo modelo que consiste fundamentalmente en la transformación del sistema. Dicho sistema, hoy no es solamente institucional, es un sistema fundamentalmente social, donde el protagonismo de las personas, las familias y las comunidades son el principal pilar que lo sustenta, así como cada uno de los programas y estrategias que ha creado nuestro gobierno revolucionario.

Ejercicios Nacionales de Preparación para Proteger la Vida en Situaciones de Multiamenaza

Desde 2015 se ha institucionalizado la realización de 4 Ejercicios Nacionales de Preparación para Proteger la Vida en Situaciones de Multiamenaza por año. Ejercicios a nivel nacional con escenarios multiamenaza cada vez más realistas y complejos, esto con el objetivo de promover el protagonismo de las personas, familias y comunidades en su autoprotección, así como la eficacia

de la respuesta integral de gobiernos locales e instituciones del gobierno ante situaciones de emergencia.

La participación en cada ejercicio ha sido de casi 2 millones de personas en más de 14 mil escenarios en los 153 municipios del país, con el involucramiento de comunidades, instituciones públicas y autoridades locales, sector privado y otros.

El SINAPRED ha fortalecido su gestión a través de varios proyectos, entre los que se cuenta el desarrollo de la Plataforma Nacional de Gestión de Riesgo que permite el almacenamiento y procesamiento de información sobre amenazas y puntos críticos para una respuesta operativa; la institución de la Unidad de Información, Facilitación, Análisis y Seguimiento (UIFAS) del SINAPRED como puesto de mando institucional para el monitoreo y seguimiento de incidencias a nivel nacional; y la inauguración del Instituto Nacional de Preparación ante Emergencias (INPAE), una institución de carácter académico e investigativo que vendrá a fortalecer los procesos de formación, especialización técnica y profesional, capacitación, transferencia de conocimientos, gestión de información y comunicación para la Reducción del Riesgo a Desastres.

Plan Familiar de Emergencia Multiamenazas

La principal fortaleza del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, reside en su

organización, teniendo como base y primer nivel de la respuesta a las familias nicaragüenses. En el nivel más básico de organización se encuentran los planes familiares de respuesta. Con este fin, en 2019 se publicó la "Guía para Elaborar el Plan Familiar de Respuesta" para reconocer cuales son los riesgos que existen en las casas, alrededores de sus hogares y comunidades, conociendo las rutas de evacuación externa, definiendo las responsabilidades en el hogar, identificando los grupos de atención prioritaria, pudiendo así mantener una mochila de emergencia, la ubicación del plan familiar y pasar posteriormente al

último paso, que es la práctica constante.

"¡Aquí estamos, trabajando duro...! Aquí nacimos... Aquí crecimos... Aquí vivimos... Aquí nos corresponde crear, todos los días y Tod@s Junt@s, con la Fuerza de Victorias que nos conocemos, el Porvenir que vamos forjando y que merecemos. Trabajo, Paz, Seguridad, Estabilidad, y tanto que podemos hacer para cuidar nuestra Tierra Sagrada, nuestra Madre Naturaleza, y para hacerla todavía más fértil con todo el Cariño que podemos darle". Compañera Rosario Murillo 5 de enero 2023.



Referencias

- Asamblea Nacional de Nicaragua (2000) Ley N° 337, Ley Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.
- Asamblea Nacional de Nicaragua (2014) Ley N° 863, Ley de Reforma a la Ley No. 337 “Ley Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres. <https://shortest.link/3OuV>
- AN (2009) Ley N°. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales: <https://shortest.link/3ys3>
- AN (2014) Ley N°. 854, Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua: <https://shortest.link/3ys1>
- D’Escoto, M (2021) Declaración Universal del Bien Común de la Madre Tierra y de la Humanidad. Semanario Ideas y Debate No. 44. CEDMEB, UNAN-Managua <https://shortest.link/3owc>
- El 19 digital (14 de marzo de 2018) Nicaragua fortalece la cultura de prevención en primer Ejercicio Nacional multiamenazas. <https://shortest.link/3Owi>
- GRUN (2022) Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026. <https://shortest.link/3OvU>
- INETER (2022) Red Sísmica de 57 Estaciones. <https://shortest.link/3Zim>
- Milán, José Antonio (2009) Apuntes sobre el Cambio Climático en Nicaragua.
- MARENA (2021). MARENA Presenta Prioridades Para La Gestión Ambiental Durante El 2021: <https://shortest.link/3ysC>
- MARENA. (2021). Estrategias Políticas de Nicaragua Frente al Cambio Climático: <https://shortest.link/3ysz>
- MINED (2022) La Unidad de Gestión Ambiental: <https://shortest.link/3ow>
- SINAPRED (2020). Plan Nacional de Respuesta con Enfoque y Multiamenaza y Salud 2020. <https://shortest.link/3NBz>
- TN8 (22 de julio de 2022) Impulsan en Nicaragua la actualización del plan de respuesta familiar multiamenaza. <https://shortest.link/3Owe>